

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Puçol

- 2025/12273 *Anuncio del Ayuntamiento de Puçol sobre la delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía para algunos actos administrativos del expediente de contratación del servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales 2025-2027. Expediente 2192468W.*

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025, a razón del punto tercero, aprobó por unanimidad el expediente de contratación núm. 2192468W del servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales 2025-2027.

En la parte resolutiva de dicho acuerdo, entre otras, además se ha efectuado delegación de competencias en la Alcaldía en los siguientes términos:

"(...)

Cuarto: Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de este contrato, en ejercicio de las funciones de representación que le atribuye la letra b) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Base de Régimen Local.

Quinto: Delegar en la Alcaldía, todos los actos administrativos de trámite de entre la preparación y la adjudicación del contrato, así como la formalización y la tramitación y aprobación de los expedientes de penalidades del contrato, en los términos del apartado 2 del artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La delegación dispuesta en el párrafo anterior no incluye el acto administrativo de adjudicación, ni cualquier otro acto de autorización o disposición de crédito presupuestario, ni los actos administrativos correspondientes al resto de los efectos, cumplimiento, o extinción del contrato que se formalice, quedando todos ellos reservados al Pleno de la Corporación.

De las decisiones o actos realizados por la Alcaldía en ejercicio de las facultades o competencias delegadas en los apartados anteriores, se dará cuenta al Pleno.

Sexto: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios electrónico el acuerdo de delegación de competencias mediante el correspondiente extracto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La presente delegación de atribuciones, surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de adopción del correspondiente acuerdo plenario."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puçol, 1 de octubre de 2025.—La alcaldesa, M.^a Paz Carceller Llaneza.

